

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMECIO Y PRESUPUESTO,
CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 1993.

ORDEN DEL DIA

- Informe-propuesta sobre acuerdo del Consejo de Gobierno relativo al informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre las elecciones autonómicas del 26 de mayo de 1991, en relación con los gastos electorales.

(Comienza la Comisión a las diecisiete horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Vamos a dar comienzo a la Comisión que tiene como objetivo, como sus Señorías conocen, Informe-propuesta sobre acuerdo del Consejo de Gobierno relativo al informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre las elecciones autonómicas del 26 de mayo de 1991, en relación con las subvenciones electorales que corresponden a los distintos Grupos Parlamentarios que obtuvieron representación en las elecciones de ese año.

Para iniciar el debate, vamos a dar un turno de intervención a aquellos Grupos Parlamentarios que quieran hacer alguna consideración; y, a continuación, como no se pueden hacer ningún tipo de propuestas de resolución distintas sino algún tipo de matización, posición respecto a ese Informe, daremos traslado del Informe al Pleno para que sea el Pleno quien, en definitiva, adopte acuerdo para que las subvenciones se hagan efectivas a los Grupos. Con el retraso considerable que supone que estemos dos años después todavía tratando ese asunto.

En primer lugar, Sr. Revilla tiene la palabra en representación del G.P. Regionalista.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente.

¿Si me permite?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Debo confesar, en primer lugar, que es la primera vez que tengo los papeles estos en las manos; y, por tanto,

independientemente de que hay un Informe del Letrado de la Asamblea Regional, Sr. Corona, yo rogaría que el Sr. Letrado nos hiciera un estado previo de la situación de los hechos aunque, sucintamente, lo ha expuesto el Presidente pero quizás..

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No creo que haya ningún inconveniente.

Concedemos la palabra al Sr. Ceballos, Letrado de la Comisión, para que nos explique cuál es, en todo caso, el trámite en el que estamos. Porque es verdad, como dice el Sr. Vallines, que es la primera vez que en esta Comisión tiene traslado este Informe y que nos haga un poco resumen de cuál es la situación, sucintamente la información que aparece en el Informe del Tribunal de Cuentas.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): En primer lugar decir que, realmente, tampoco sería obligatorio que este tema pasara por la Comisión de Hacienda. Lo que pasa es que la Mesa ha creído conveniente oír a la Comisión de Hacienda antes de llevar el asunto al Pleno.

El Informe del Tribunal de Cuentas prácticamente aprueba todas las subvenciones que había de concederse por los límites legales. Salvo en el caso del partido Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA) en el que el límite de la subvención era 21.502.050 pesetas; y, por una serie de cuestiones que analiza el Informe del Tribunal de Cuentas, lo fija o lo reduce a 21.166.618 pesetas.

Las demás subvenciones son prácticamente las mismas a las que tenían derecho por el número de

escaños, etc. Y, únicamente, ¡bueno! como curiosidad, decir que el Informe del Tribunal de Cuentas tiene tres Votos Particulares.

EL SR. VALLINES DIAZ: De cuántos componentes.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): ¿Cuántos componen el Tribunal de Cuentas?. No lo sé, eso ya no lo sé.

EL SR. VALLINES DIAZ: En todo caso, serán más.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): Por supuesto son más que los que.., eso está claro. El informe particular es el que disiente del informe de la mayoría.

Yo tengo aquí la documentación completa. Si alguien la quiere examinar, si es que no la tienen.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Sr. Vallines. ¿Quiere hacer alguna aclaración más?.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo lo que quisiera que nos pudiera decir el Sr. Letrado. ¿Qué alternativas tenemos?. Es decir. ¿Es el Pleno de la Asamblea, de acuerdo con el art. 41.4 de la Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria?. Parece que dice: "...A la vista del Informe del Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional de Cantabria se pronunciará sobre la no adjudicación o reducción de la subvención al partido, federación, coalición o agrupación de que se trate, ello en el caso de que se hubiesen apreciado irregularidades en dicha contabilidad o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales. En todo caso se comunicará al Consejo de Gobierno, a los efectos de lo dispuesto en el apartado siguiente".

¿Alternativas?. El Pleno, según nos ha sugerido el propio Sr. Letrado.

¿Por mayoría puede acordar aceptar el Informe del Tribunal de Cuentas?. O, por mayoría, ¿puede plantear discrepar del Tribunal de Cuentas y dar otra solución ante una moción o alguna proposición?.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): Realmente se me hace una pregunta que no la contesto con mucha seguridad.

Evidentemente, parece que la Asamblea podría pronunciarse, tanto en favor como en contra, del Informe. Lo que no dice la Ley nuestra, la Ley Electoral, qué pasaría en el caso de que se disienta del Informe del Tribunal de Cuentas.

EL SR. VALLINES DIAZ: Dice lo que he dicho.

A la vista del Informe del Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional se pronunciará sobre la no adjudicación o reducción de la subvención al partido. No dice nada, no adjudicación o reducción.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): En todo caso, a mí me parece que debería ser motivada la reducción -me imagino-. Si el Pleno de la Asamblea detectara, a través del Informe del Tribunal de Cuentas, algún tipo de desacuerdo. Lo que podría hacer era evidentemente, en base a ese Informe, reducirlo o no.

Sr. Guerrero tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: ¿Si se me permite?.

Al hilo de lo que se está comentando hay un Informe del Tribunal de Cuentas evidentemente. Una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas es proponer a los órganos legislativos -en este caso la Asamblea Regional de Cantabria- la reducción o supresión de las subvenciones oportunas.

En este Informe del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas decide o cuantifica una reducción en función de que un partido determinado, en este caso concreto UPCA, ha sobrepasado los límites de gastos electorales pertinentes; entonces, decide y propone una reducción determinada de la subvención para la UPCA. Esto lo traslada a la Asamblea Regional de Cantabria para que lo ratifique o no pero que no lo suprima.

Aquí lo que se plantea es la reducción, hay una propuesta del Tribunal de Cuentas de una reducción en la subvención. En tanto en cuanto si se ratifica el Informe del Tribunal de Cuentas se provoca la disminución de la subvención de la UPCA; si no, no se aprueba este Informe y se iría a otros caminos. Pero, evidentemente, lo que el Tribunal de Cuentas propone para la ratificación por la Asamblea Regional de Cantabria es la reducción de la subvención electoral de la UPCA.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo que yo pregunto es. ¿Si la Asamblea puede pronunciarse, aparentemente podría -digo podría, no es que sea mi posición- por otras cosas?. La no adjudicación de la subvención, la reducción en el sentido que impone el Tribunal de Cuentas mediante su dictamen, la no reducción; es decir, darle la misma subvención que está prevista o, por el contrario, hacer una reducción mayor.

Yo leo otra vez el art. 41.4 y dice: A la vista del Informe -viendo el informe-, la Asamblea Regional se pronunciará sobre la no adjudicación o reducción -no dice en que cuantía- de la subvención al partido.... que se hubieran producido irregularidades. Es decir, me da la sensación de lo que la ley mandata a la Asamblea Regional que, como órgano específico, parece que tiene que ser el Pleno, según se deduce los informes de los Letrados. Es un informe pero no es vinculante en ningún sentido, al parecer.

Por supuesto, que cualquier resolución tendrá que ser motivada; es decir, puede haber unos Diputados que hagan una moción diciendo: Nuestra posición, y pedimos que se vote, es que no se reduzca, que se reduzca en la cuantía que dice el Tribunal de Cuentas, que no se le dé ni un duro o que se le dé más reducción de la que aprecia el propio Tribunal de Cuentas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): En el informe que yo tengo aquí, que es borrador del Acta, se dice que no se podrán hacer propuestas de resolución en el Pleno. En todo caso, tendrá que ser la Comisión la que plantee un informe que debe ser sometido a debate pero sin que pueda haber una resolución: Decir a este partido le quito todo o no. Sino que, a la vista del <informe -vuelvo a insistir en lo mismo- del Tribunal de Cuentas, si existe o se detecta algún tipo de irregularidades, yo creo que lo que se desprende de la lectura del Informe es que hay una propuesta de reducción de un partido, de la subvención que le corresponde. Eso es lo que plantea el Tribunal de Cuentas.

¿Ustedes están de acuerdo con esa reducción o no?. El hecho de someter al Pleno una reducción mayor, eso se escapa un poco, en principio.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: No hay otra motivación que ésa.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): De

momento, no hay ninguna otra motivación. Yo creo que se escapa un poco a la competencia que tenemos como Comisión. Puesto que es el Tribunal de Cuentas el que nos ha informado de que se han cumplido los requisitos en el resto de los extremos de las subvenciones.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): Quiero hacer una matización.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sr. Ceballos tiene la palabra.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): Yo he hecho un borrador de Acta. En ese borrador de Acta se dice efectivamente que no procede propuestas de resolución.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Aquí. ¿En Comisión no en Pleno?. ¿O en Comisión y en Pleno?.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): Voy a leer sencillamente el art. 166 del Reglamento que es el que entiendo yo que ha de regirse esto, a efectos del Pleno.

"Los informes que, por disposición legal, deban ser rendidos a la Asamblea, serán objeto de la tramitación prevista en los artículos 163 y 164 del presente Reglamento, excluida la intervención inicial del Consejo de Gobierno, pudiendo dar lugar o no, según su naturaleza, a la formulación de propuestas de resolución".

Aquí ya aparece el problema de si, por la naturaleza del asunto, puede haber o no propuestas de resolución.

EL SR. VALLINES DIAZ: Como tenemos que seguir después al art. 41.4, que yo ya he leído dos veces, parece que es la Asamblea la que tiene esa potestad de dar o quitar, dentro de los límites legales.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): Yo entiendo que sí también. Porque sí no, sería absurdo que esto viniera a la Asamblea ¡para decir amén!.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Yo lo que mantengo es que es evidente que eso que se plantea es cierto pero motivado por el Informe. El Informe del Tribunal de Cuentas dice, en la propuesta que hace, que se reduzca pero la Asamblea puede decir que no se reduzca.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Por supuesto

en el límite que marca la ley. Pero, en cualquiera de los casos, si en la Asamblea alguien va a presentar una moción, tendrá que ser una moción que justifique la resolución que se pueda tramitar. Y en este momento yo no sé, la propia Comisión no es quien para hacer una resolución en estos momentos ni para justificar una u otra postura. Por lo tanto, si un Grupo Parlamentario, en el momento oportuno, puede ir a Pleno y hacer algún informe que sobrepase lo que dice el Tribunal de Cuentas pues adelante. O que altere, dentro del límite establecido por la Ley; por lo demás, ya tenemos el Informe.

EL SR. VALLINES DIAZ: Simplemente pasarle al Pleno.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: ¿Si se me permite?.

Al hilo de lo que estábamos hablando, me parece que la función de la Comisión es ratificar o no ratificar, en todo caso, la propuesta del Tribunal de Cuentas para elevarla al Pleno. Y que luego el Pleno de la Asamblea dilucide.

EL SR. VALLINEZ DIAZ: No.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Nosotros la pasamos y nada más.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Aún más. A nosotros, como Asamblea Regional de Cantabria, lo que se nos pide es que dictaminemos y resolvamos sobre la propuesta del Tribunal de Cuentas.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: No, a la vista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Podremos estar de acuerdo o no estar de acuerdo con esa propuesta del Tribunal de Cuentas.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: No. Eso es una ayuda que te da el Tribunal de Cuentas para informar tú...

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente mi conclusión y te someto como moción o como lo queramos decir.

Yo creo que lo que tenemos que hacer hoy es simplemente aceptar que esto vaya al Pleno de la Asamblea. Y de lo demás, no tenemos nada que decir. Yo sí quiero decir que, a la vista del Informe, como dice el artículo, en el Pleno de la Asamblea, cabe la presentación, a mi juicio, de mociones, proposiciones

sobre esta materia, dentro de los términos legales exclusivamente, por supuesto. Pero hoy lo que tenemos que ver exclusivamente, y en el Acta creo que no debe figurar más, que nos hacemos cargo del Informe y lo trasladamos a la Mesa de la Asamblea con nuestra opinión de que esto pase al Pleno de la Asamblea.

Yo creo que es la única actuación que podemos tener en el día de hoy.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Yo en eso discrepo.

Lo que se somete a consideración de la Comisión es, en el orden del día, "Informe-propuesta sobre acuerdo del Consejo de Gobierno relativo al Informe emitido por el Tribunal de Cuentas..".

La Comisión de Hacienda tiene que decir si acepta el Informe o no.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: ¿Qué dice el Consejo de Gobierno?.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL (Ceballos López): El Consejo de Gobierno aquí no dice nada porque se limita a dar traslado del Informe.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Lo mismo que debemos hacer nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Luego, en el borrador de acuerdo, se dice: 1er punto. Someter al Pleno la aceptación del Informe, primero se tendrá que aceptarlo o no.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: En el escrito remitido, si se me permite, del Consejo de Gobierno dice: "...Visto el artículo 41 de la Ley de Cantabria 5/87, de 27 de marzo, modificada por la Ley 4/91, se acuerda:

Solicitar de la Asamblea Regional que se pronuncie sobre los extremos previstos en el art. 41.4 de la Ley citada. Recibida la Resolución de la Asamblea, el Consejo de Gobierno proveerá al pago del resto de los gastos electorales con la financiación que corresponda".

EL SR. VALLINES DIAZ: Eso es lo que dice el Consejo de Gobierno. Allá él.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Se había invocado a lo que decía el Consejo de Gobierno.

EL SR. VALLINES DIAZ: Ya. Nos parece bien, hay que tomarlo en consideración pero hacerlo, en todo caso, con nuestros propios criterios.

Se nos ha reunido porque no hay órgano específico que trate este tema, que lo prevee el art. 41.4. Quiere decir que, a la vista del Informe del Tribunal de Cuentas, la Asamblea Regional se pronunciará sobre no adjudicación o reducción de la subvención...etc. A mi juicio, simplemente tenemos que mostrar nuestro acuerdo en que esto pase al Pleno de la Asamblea, el Informe, para ser tratado de acuerdo con lo que dice el art. 41.4 y con nuestro propio Reglamento que acaba de leer el Sr. Letrado. Yo creo que es el único acuerdo que tenemos que hacer.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Yo estoy de acuerdo con lo que dice el Sr. Vallines en el sentido de que el Informe del Tribunal lo que propone es una reducción a un determinado Grupo. Lo pasamos al Pleno; y, evidentemente en el Pleno, cada Grupo podrá hacer las consideraciones que crea oportunas. Aunque no sé yo si eso será viable o no en función de lo que dice el Informe del Tribunal de Cuentas. Es una cuestión que la Comisión ya no debe evaluar.

Lo que acuerda la Comisión es dar traslado al Pleno del Informe que ha emitido el Tribunal de Cuentas.

EL SR. LETRADO-SECRETARIO (Ceballos López): Desde luego a lo mejor estamos discutiendo aquí el "sexo de los ángeles".

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Hay una reducción legal.

Yo estoy de acuerdo con el Sr. Ceballos en el sentido de que las reducciones o el índice proporcional que se aplica a las reducciones no se hacen de manera aleatoria sino que se aplica unas normativas legales.

EL SR. VALLINES DIAZ: No. ¿Me permite Sr. Presidente?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí.

EL SR. VALLINES DIAZ: El Tribunal de Cuentas, a la vista de las irregularidades advertidas, toma una decisión pero podía haber tomado otra. Ha tomado ésta, de llevarlo al límite de no se qué pero podía haber tomado otra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, estoy de acuerdo con Usted pero fundamentada en normativas

legales.

EL SR. VALLINES DIAZ: Por supuesto, cualquiera otra proposición que tiene que hacer cualquier G.P...

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Hasta ahora el único apoyo que tenemos en esta Comisión es el Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, quien lo debe aprobar es el Pleno de la Asamblea, se debe someter y ver la posibilidad de que un Grupo determinado pudiera tener otro estudio y presentar un recurso a eso. Eso no lo consideramos y lo someteré al Pleno de la Asamblea.

Aquí en este momento nada más que tenemos el Informe, como es el único que pase. Que después hay tiempo y, según el Reglamento si alguien puede presentar otro informe, otra apoyatura legal, pueda presentar alguna resolución, que se trate en el Pleno. Pero aquí yo creo que no hay más que hablar; es decir, pudiéramos entrar a hablar si hubiese otro informe contradictorio a éste, presentado por otro Grupo Parlamentario. Entonces podíamos entrar a discutirlo aquí y como el Reglamento permite que se trate en el Pleno. Se trate en el Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Quedaría toda la Comisión de acuerdo en el apartado 1º del Acta de esta Comisión que decía: Someter al Pleno de la Asamblea Regional la aceptación del Informe; es decir, se acepta o no el Informe de Declaración, emitido por el Tribunal de Cuentas, sobre las Elecciones a la Asamblea Regional de 26 de mayo de 1991.

EL SR. VALLINES DIAZ: No me gusta Sr. Presidente.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Esa es la base.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo la propuesta que hago..

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): La aceptación del Informe. Si no se acepta el Informe, evidentemente habrá mociones.

EL SR. VALLINES DIAZ:.. y la hago formalmente. Es que se pase este Informe al amparo del art. 41.4 de esta Ley 5/87 al Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria -y punto-. Que es lo que nos dice el art. 41.4.

"El Informe del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, se remitirá

por el mismo al Consejo de Gobierno y a la Mesa de la Asamblea Regional, o en su caso, a la Diputación Permanente.

A la vista del Informe, se pronunciará sobre la no adjudicación o reducción del partido....".

Eso es lo que tenemos que hacer: A la vista del Informe. ¿Quién lo tiene que ver?. Aquí lo único que concluimos es que lo tiene que ver el Pleno. Nada más.

Esa es mi propuesta Sr. Presidente.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: El Informe de los Servicios Jurídicos de esta Asamblea Regional dice en su Propuesta final: "..Que por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria sea conocido el Informe -que es en lo que estamos- Declaración del Tribunal de Cuentas y, emitido Informe-Propuesta al respecto, sea trasladado al Pleno -que también estamos todos de acuerdo en ese aspecto-, al objeto de que éste pueda pronunciarse mediante Debate ordinario de los previstos en el art. 70 del Reglamento".

En esto estamos de acuerdo.

EL SR. VALLINES DIAZ : No estamos de acuerdo.

Yo en lo que estoy de acuerdo es en lo que he dicho.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo también.

EL SR. VALLINES DIAZ: No en lo que dice el Sr. Letrado D. Jesús Mª Corona Ferrero que tiene todo mi respeto. Yo lo que estoy proponiendo es que pase al Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria el Informe del Tribunal de Cuentas para que el Pleno se pronuncie en función del art. 41.4 de la Ley 5/87. Eso es lo que yo digo y propongo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo lo acepto.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: El Pleno de la Asamblea lo que se tiene que pronunciar es sobre el Informe.

EL SR. VALLINES DIAZ: A la vista del informe. No, lee otra vez el art. 41.4.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Porque se puede pronunciar el Pleno de la Asamblea a la vista de

otros informes. Puede haber un informe contradictorio presentado por algun Grupo Parlamentario a ése.

EL SR. VALLINES DIAZ: O por el Consejo de Gobierno.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Yo en eso disiento.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Tribunal de Cuentas es indicativo lo que dice, no es vinculante.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente.

Yo ruego que se someta a votación mi propuesta de que el acuerdo de esta Comisión sea: Conocido para lo que estamos reunidos, que es el art. 41.4 de esta Ley, pase el Informe del Tribunal de Cuentas al Pleno de la Asamblea para que se pronuncie en los términos que le demanda el art. 41.4.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Perdón.

Yo, antes de producirse la votación, rogaría que recapacitásemos sobre lo que se dice en el Informe del Tribunal de Cuentas precisamente en la página núm. 5, aquello que hace referencia al Marco Legal. Dice, entre otras cosas: "Las competencias del Tribunal de Cuentas deducidas de aquellas normas -se explicitan anteriormente- son, con independencia de la normativa específica del Tribunal, las siguientes:

A. Pronunciamiento sobre la regularidad de las contabilidades electorales, pudiendo, en caso de que se aprecien irregularidades o violaciones de las restricciones legales sobre ingresos y gastos, proponer la no adjudicación o la reducción de la subvención pública al partido, federación o agrupación correspondientes".

Por lo tanto están proponiendo. Entonces lo que nosotros debemos dilucidar es sobre una propuesta. Hay dos fases.

EL SR. REVILLA ROIZ: Podemos votar que no estamos de acuerdo con la propuesta.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Entonces el Pleno de la Asamblea podrá decir. No estamos de acuerdo con el Informe o con la propuesta del Tribunal de Cuentas y remitir nuevamente al Tribunal de Cuentas el no acuerdo. Pero jamás podrá el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria decir: A tal partido político determinado que se le reduzca o que se le suprima la subvención, podrá devolver el Informe al

Tribunal de Cuentas o no estar de acuerdo porque es una propuesta del Tribunal de Cuentas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias Sr. Guerrero.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es una opinión del Sr. Guerrero que yo respeto pero no comparto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo tampoco.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo le leo el art. 41.4 que es el que nos tiene reunidos aquí exclusivamente. Y me tengo que atener a lo que dice el art.: "...A la vista del Informe, la Asamblea Regional de Cantabria se pronunciará sobre la no adjudicación o reducción de la subvención al partido...". Eso es lo que yo propongo una vez más, que se pase a votación y ya en el Pleno se dilucidará más adelante.

Desde luego no vamos a solucionar aquí el problema.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Estamos de acuerdo en la metodología previa. Es decir, hay una disfunción en tanto en cuanto si el Pleno de la Asamblea tiene potestad para decidir que esa subvención sea rechazada en su totalidad o no pero ésa es una cuestión secundaria.

EL SR. VALLINES DIAZ: Que yo no me planteo en este momento. Yo me planteo en este momento cumplir con lo que tenemos que cumplir.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Yo creo que lo que se tiene que someter es el envío del Informe, que ha enviado el Tribunal de Cuentas, al Pleno para cumplir el art. 41.4. Los Grupos Parlamentarios hagan lo que quieran conveniente en el Pleno. Por tanto, en eso todos vamos a estar de acuerdo en el envío del Informe al Pleno y, si hay necesidad de votación, votamos.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: En principio, si ésa es la propuesta yo creo que se podría aprobar por unanimidad.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿Repito la propuesta?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Que la Comisión reunida de Hacienda, a la vista del Informe y de los informes de los Letrados, acuerda remitir a la Mesa de la Asamblea para que lo pase al Pleno de la Asamblea para que aplique el art. 41.4 de esta Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Aplique o no aplique.

EL SR. VALLINES DIAZ: En cumplimiento del art. 41.4.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Eso me parece muy bien. En cumplimiento.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que es exactamente lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Estamos por tanto de acuerdo. Y, por unanimidad de los asistentes a la Comisión, se acuerda trasladar, para tramitarlo conforme al art. 41.4, el Informe que ha emitido el Tribunal de Cuentas sobre las Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria de 26 de mayo de 1991, en el que hay una propuesta concreta sobre

subvenciones a los distintos Grupos que han obtenido representación en la Asamblea Regional de Cantabria.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la Comisión a las diecisiete horas y cuarenta minutos).